



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2021 00335 00
Demandante(s)	BBVA COLOMBIA S.A
Demandado(s)	LUIS EDUARDO TOBON TRUJILLO
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO INTERLOCUTORIO	2388

Agréguese al expediente la constancia de radicación del oficio 1515V del 24 de agosto de 2022 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, allegado por el apoderado de la parte actora.

Así mismo, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el escrito con turno 2022-63213, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, a través del cual informan que inscribieron la medida de embargo del inmueble MI 001-828778.

Por lo anterior, el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble antes mencionado, de propiedad de Luis Eduardo Tobón Trujillo, C.C 70.554.909. En tal sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, copia del auto del 25 de octubre de 2021 al igual que la copia de la providencia del 23 de septiembre de 2022.

Se nombra como secuestre a GLADYS MORA NAVARRO, quien se localiza en la Calle 16 N° 24C-15 de Medellín, teléfono 312 784 22 00, correo electrónico gladysmoranavarro@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67463c3801e0ff0709a3ac84734c3d9e4067b6187cab28f2848592f3c1a0417c**

Documento generado en 23/09/2022 11:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>